Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Luna Campos y fernando Gomez Jurados y Antonio de [illegible] Ruiz Alguacil maior, Capitulares del Conzejo, Jus
ticia y Regimiento de esta Villa, Juntos en su Cavildo y
[illegible] y maior numero con a
sistencia de los Señores Dn. Juan de Valcarcel Perez de
Valladolid Procurador Sindico general, y Matheo Bueno
de Llamas, y Joseph Saez de [illegible], Diputados del Comun
y [illegible] Dn. Fernando de Liza Valcarcel Sindico
de [illegible] de esta Villa, Dixeron: que en atencion de haver
se dado noticia [illegible] Dn. Pedro Garcia
Jimenez y Dn. Joseph Juan Valenzuela Depositario y Dip
utado del Posito de esta Villa de [illegible] ochocientas
fanegas de trigo, que se mandaron panadear, y vender
a la Plaza para el abasto comun de este Pueblo, uniendo
a los fines, y para que no aiga falta en dho abasto, y man
tenimiento de este Pueblo, y [illegible]
el. Acordaron [illegible] se continue dho panadeo, ser
vandose del trigo que tiene el Posito de esta Villa, otras o
chocientas fanegas de trigo, al mismo precio que sean
panadeado las ochocientas fanegas de trigo que por
[illegible] que se celebro [illegible] en el dia cinco del
[illegible] de Noviembre del año pasado de setecientos sesen
ta y nueve se mandaron panadear y vender a la Plaza,
a precio cada fanega de quarenta y cinco reales de vellon;
entregandolo a las Panaderas que ay nombradas, y [illegible]
el Pan al contraste de esta Villa, y entregandolo a la Persona
que ay nombrada para su expedicion y venta, y por evitar
su extravio; y hagaseles saver esta providencia a dhos Depo
sitario y Diputado para que la cumplan, y el presente escrivano, [illegible]
[illegible]
[illegible] dha Posito [illegible]
[illegible] y lo firmaron dhos Señores Capi
tulares los que supieron de que doy fee

Dn. Fer.do Antonio Mañano y Blaiaz — Gil Yqueño Martinez — D. Fernando Galindo [illegible] Saavedra

Dn. Pedro Martinez Zapata — Antonio Saez

Fernando de Gomez — [illegible] Thomas de Bernuda Gonzalez